

no equida con proprio, por no haver podido antes
practicarlo, amotibo de que el hito cobrados, y con
tar de pago se allaban en poder de Ignacio Dican
Depositario de Navarra h.º quien por allarse auer
te deste Pueblo, asido preciso esperar su regreso.

La Villa espera de la acreditada
condueta de V. S. aplicara en favor de estos pobres
Vecinos, todo su favor, para que logren algun benefi-
cio, en el pago de contribuciones, atendiendo a la mi-
seria en que se allan Constituidos.

N.º 30 que a N. S. muchos años

Yesta, y Abril 24 de 1789.

Ido J.º Manuel Lopez
de Arucas

Don J.ºh Serrano
de Laxa

Don Miguel Joachin
Amaya

Don Juan Sanchez

Don Juan Soriano
y Rodriguez

Don Cristobal Noreña
y Sola

Don J.ºh Zeballos